



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

2023-11-0002-0046

Montevideo, 16 JUN 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" para que se le asigne una partida anual con destino al otorgamiento de becas de estudio en el territorio nacional;-

**RESULTANDO: I)** que la referida beca se destina a estudiantes cuya condición económica así lo requiera, para la realización de cursos regulares en la Enseñanza Media Básica y Superior;-----

**II)** que la administración de dichos fondos y el establecimiento de las condiciones de funcionamiento del sistema, corresponden a la Comisión Nacional de Becas, la que ha resuelto otorgar becas de apoyo económico a estudiantes de Enseñanza Media Básica y Superior de todo el país, según informa la referida Unidad;-----

**CONSIDERANDO: I)** que por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 948/023, de 12 de abril de 2023, se cometió al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Educación y Cultura la intervención del gasto por \$ 90.373.212 (pesos uruguayos noventa millones trescientos setenta y tres mil doscientos doce);-----

**II)** que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente adjudicar los recursos necesarios para el cumplimiento del aludido sistema de becas; --

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, los artículos 335 y 336 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el artículo 503 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el literal E) del artículo 91 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 173 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el artículo 112 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 161 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018 y a lo informado por la Dirección

Nacional de Educación y la División Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Otórganse becas de apoyo económico a estudiantes de Enseñanza Media Básica y Superior de todo el país, por un monto total de \$ 90.373.212 (pesos uruguayos noventa millones trescientos setenta y tres mil doscientos doce) correspondiente a la Partida Anual, Ejercicio 2023.-----

**2do.-** Impútase la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 577, Auxiliar 001 "Becas de Estudio - Territorio Nacional", Ejercicio 2023, en el Programa 340 de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

**3ro.-** Comuníquese al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Comisión Coordinadora de la Educación Pública, a las Comisiones Coordinadoras Departamentales de Educación de todo el país, a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Nacional de Becas.-----

**4to.-** Pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.-----

**5to.-** Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS